

## SESIÓN 22 DE OCTUBRE DE 2019

### TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO

**FECHA:** 22 de OCTUBRE de 2019

**ASISTENCIA:**

Presidida por la Sra. María Eugenia Manaud Tapia, con la asistencia de los Consejeros Sra. Clara Szczaranski Cerda, Sra. Paulina Veloso Valenzuela, Sr. Carlos Mackenney Urzúa, Sr. Rodrigo Quintana Meléndez, Sra. María Inés Horvitz Lennon, Sra. Ana María Hübner Guzmán, Sr. Jaime Varela Aguirre, Sr. Daniel Martorell Correa, Sr. Juan Peribonio Poduje, Sr. Raúl Letelier Wartenberg y Sr. Sebastián Soto Velasco.

**ACUERDO Y FUNDAMENTOS:**

**Aprobar el acuerdo adoptado en la mediación Rol N° SEREN-2018-14809, entre doña Jovanka Barraza Santander y el Hospital San Juan de Dios de La Serena y Otros, en los términos que constan del acta de 6 de marzo de 2019, en el sentido que el Servicio de Salud Coquimbo pagará a los Sres. Jovanka Barraza Santander y Diego Araya Garcés, la suma única y total de \$ 70.000.000, a título de indemnización. A su vez, los reclamantes renuncian a sus acciones contra el antedicho Hospital y el Servicio de Salud Coquimbo, otorgándoles el más amplio, total, absoluto y definitivo finiquito.**

En consideración a que la indemnización es de un monto adecuado, frente a la naturaleza de los daños sufridos por los reclamantes. Se tiene en cuenta, además, la posibilidad de condena en un eventual juicio indemnizatorio.

**Aprobar el acuerdo adoptado en la mediación Rol N° SEREN-2018-14867, entre doña María Rivera Medel y el Hospital San Pablo de Coquimbo y Otros, en los términos que constan del acta de 8 de abril de 2019 y acta complementaria de 20 de junio de 2019, en el sentido que el Servicio de Salud Coquimbo pagará a doña María Rivera Medel, don César Campusano, don Matías Campusano Rivera y Paz Campusano Rivera, la suma única y total de \$ 40.000.000, a título de indemnización. A su vez, los reclamantes renuncian a sus acciones contra el antedicho Hospital y el Servicio de Salud Coquimbo, otorgándoles el más amplio, total, absoluto y definitivo finiquito.**

En consideración a que la indemnización es de un monto adecuado, frente a la naturaleza de los daños sufridos por los reclamantes. Se tiene en cuenta, además, la posibilidad de condena en un eventual juicio indemnizatorio.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Leiva Tapia, Luis con Fisco?, Rol N° 2.817-18 del Primer Juzgado de Letras de Talca, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de \$ 600.000.000, en el sentido que se pagará la suma de \$ 27.000.000 a cada uno de los Sres. Luis Leiva, José Alfaro y Alejandro Méndez. Cada parte soportará sus costas.**

En atención a la jurisprudencia existente en la materia y por estimar que se trata de un monto razonable frente a lo establecido en la sentencia de primera instancia.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Alejandro Cid Serrano con Fisco?, Rol N° 5.029-19 del Tercer Juzgado Civil de Concepción, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de \$ 400.000.000, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 20.000.000. Cada parte soportará sus costas.**

Por estimar que es una cifra razonable y en atención al ahorro fiscal que conlleva, considerando el promedio fijado por los tribunales en este tipo de materia, como asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Corte Suprema y la alta probabilidad de obtener una sentencia de condena superior a este monto.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Pedro Castillo Campos con Fisco?, Rol N° 3.540-18 del Primer Juzgado de Letras de Talca, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de \$ 450.000.000, en el sentido que se pagará la suma de \$ 38.000.000 a cada uno de los Sres. Pedro Castillo, Hugo Rojas e Iris Bravo. Cada parte soportará sus costas.**

En atención a la jurisprudencia existente en la materia y por estimar que se trata de un monto razonable frente a lo establecido en la sentencia de primera instancia.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Alegría Vargas con Fisco?, Rol N° 3.024-17 del Segundo Juzgado de Letras de Talca, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de \$ 600.000.000, en el sentido que se pagará a cada uno de los Sres. Carlos, Herta y Gilberto Alegría Vargas la suma única de \$ 38.000.000. Cada parte soportará sus costas.**

En atención a la jurisprudencia existente en la materia y por estimar que se trata de un monto razonable frente a lo establecido en la sentencia de primera instancia.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Valenzuela Mallea, Luis y Otro con Fisco?, Rol N° 17.590-19 del Séptimo Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de \$ 160.000.000, en el sentido que se pagará la suma de \$ 20.000.000 a cada uno de los Sres. José y Luis Valenzuela Mallea. Cada parte soportará sus costas.**

Por estimar que es una cifra razonable y en atención al ahorro fiscal que conlleva, considerando el promedio fijado por los tribunales en este tipo de materia, como asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Corte Suprema y la alta probabilidad de obtener una sentencia de condena superior a este monto.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Ojeda Disselkoen, Marion con Fisco?, Rol N° 36.511-18 del Décimo Séptimo Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de \$ 150.000.000, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 70.000.000. Cada parte soportará sus costas.**

En atención a la jurisprudencia existente en la materia y por estimar que se trata de un monto razonable frente a lo establecido en la sentencia de primera instancia.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Bravo Sánchez, Sandra con Instituto Nacional de Estadísticas?, RIT N° O-7.893-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 31.351.686, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 17.788.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Morales Gómez, Jaime con Fisco?, RIT N° O-1.434-19 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 28.997.212, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 14.145.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de**

**relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Viera Badilla, Rosimar con Instituto Nacional de Estadísticas?, RIT N° O-290-19 del Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, sobre reconocimiento de relación laboral, de una cuantía de \$ 18.600.326, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 9.506.130, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Rodríguez, Tito con Fisco (Ministerio de Desarrollo Social)?, RIT N° T-145-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique, y RIT N° T-2-19 acumulada, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 181.570.562, en el sentido que se pagará a la contraria la suma única y total de \$ 30.000.000. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?María Gordillo Villarroel con Ministerio de Obras Públicas?, RIT N° T-47-19 del Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 56.437.353, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 20.000.000. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Villa Peretti Guillermo con Ejército?, RIT N° T-39-19 del Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, sobre tutela de derechos constitucionales.**

En atención a la existencia de un estatuto especial que hace improcedente la tutela demandada y la elevada suma propuesta

**No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Hartog García, Ylenia con Fisco?, RIT N° T-488-19 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales.**

Por estimar demasiado elevado el monto propuesto.

**Modificar el acuerdo adoptado en sesión de 24 de septiembre último, aprobatorio de la proposición de transacción en la causa ?Bravo Martínez, Germán con Fisco?, Rol N° 3.217-18 del Primer Juzgado de Letras de Talca, en el sentido de reemplazar la cantidad de ?\$ 138.578.839? por la de ?\$ 147.196.675?.**

**No aprobar la proposición de transacción en la causa ?María Beatriz Pino Finlez con Fisco (Ministerio de Educación)?, RIT N° O-23-19 del Juzgado de Letras del Trabajo de Coyhaique, sobre cobro de prestaciones varias.**

Por entender que los servicios prestados por la actora se enmarcan dentro del artículo 11 del Estatuto Administrativo.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Jara Osorio, Paulina con Ministerio de Vivienda y Urbanismo?, RIT N° O-8.680-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre despido injustificado, de una cuantía de \$ 11.778.587, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 5.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Brito Ríos, Sebastián con Fisco?, RIT N° O-4.051-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 11.233.879, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 5.893.750, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Duarte Bahamondes, Marjorie con Subsecretaría de Previsión Social?, RIT N° O-715-19 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 6.844.865, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 1.584.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Godoy Cerda, Humberto con Fisco?, RIT N° O-3.384-19 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 7.936.260, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 5.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Jaramillo Medina, Valentina con Fisco?, RIT N° T-26-19 del Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 9.898.200, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 4.400.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Morales Muñoz, Alejandra con Ministerio de Educación?, RIT N° T-492-19 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía**

**de \$ 15.977.181, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 5.809.884, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Pacheco Baeza, Aníbal con Fisco?, RIT N° T-827-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 13.073.080, en el sentido que se pagará al demandante la suma única y total de \$ 6.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Plaza Guzmán, Maritza con Consejo de Defensa del Estado?, RIT N° T-481-19 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 18.117.000, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 2.415.600, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Rodríguez Díaz, Ximena con Fisco?, RIT N° T-1.998-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 17.387.488, más cotizaciones previsionales, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 2.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa en la causa ?Salazar Muñoz, Mario con Fisco?, RIT N° T-1.370-19 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 40.836.667, en el sentido que se pagará al demandante la suma única y total de \$ 9.500.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Ulloa Montenegro, Valeria con Ministerio de Educación?, RIT N° T-495-19 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 27.747.808, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 4.897.616. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO**